



Municipalidad de La Molina

OTIC

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154 - 2014

La Molina, 17 MAR 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 0020-2014-MDLM-GM (10.01.2014) de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 252-2013 (17.07.2013) mediante la cual se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de La Molina 2012-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20.08.2011 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ámbito nacional y de aplicación a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, así como a los trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia, asimismo mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Art. 29° de la Ley N° 29783 señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2012 (23.07.2012) se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de La Molina para el periodo 2012-2013, siendo modificada por la Resolución de Alcaldía N° 392-2012 (08.11.2012) y Resolución de Alcaldía N° 252-2013 (17.07.2013);

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 0020-2014-MDLM-GM (10.01.2014) propone la modificación de la conformación del mencionado Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de La Molina 2012-2013; incluyendo a la señora Rina Consuelo Ccorimanya Bellota, Subgerente de Defensa Civil, designada con Resolución de Alcaldía N° 486-2013, en reemplazo del señor Juan Carlos Rodríguez Guerrero; al Señor Fernando Arturo Martínez Valenzuela, Gerente de Seguridad Ciudadana, designado con Resolución de Alcaldía N° 492-2013, en reemplazo del Señor Manuel Canales López; al señor Celso Teodosio Quispe Collado, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2013, en reemplazo del señor Gustavo Ramón Espinoza Gómez; asimismo se debe considerar al Señor Erick Yván Vidal Mosquera, como Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, conforme a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina aprobada por Ordenanza N° 268, y al Señor César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas designado con Resolución de Alcaldía N° 135-2014, en reemplazo del Señor Víctor Guillermo Salgado Sabastizagal, ex - Subgerente de Ejecución de Obras Públicas;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 186-2014-MDLM-GAF-SGRRHH (11.03.2014), señala a los representantes de los trabajadores que deben integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; indica además que conforme al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo, siendo el caso que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine; por lo que debe considerarse la vigencia del presente Comité hasta el 23 de julio del 2014, considerando como fecha de inicio la correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 268-2012, que constituyó primigeniamente el mencionado Comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de La Molina, constituido mediante Resoluciones de Alcaldía N° 268-2012, N° 392-2012 y N° 252-2013, de la siguiente manera:



**Municipalidad de La Molina****REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA:**

- Erick Yvan Vidal Mosquera
Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas
- Rina Consuelo Ccorimanya Bellota
Subgerente de Defensa Civil
- Kenneth Merino Araujo
Subgerente de Recursos Humanos

MIEMBROS SUPLENTE DE PARTE DE LA ENTIDAD

- Fernando Arturo Martínez Valenzuela
Gerente de Seguridad Ciudadana
- Celso Teodosio Quispe Collado
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- César Augusto Palomino Galván
Subgerente de Obras Públicas

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

- Fabiola Huayhua Yupanqui
- Carlos Alberto Palomino Hernández
- Pedro Orellano Sánchez

MIEMBROS SUPLENTE DE PARTE DE LOS TRABAJADORES

- Santos Salvador Silva Barrios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el período de vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de La Molina, es del 23 de julio del 2012 al 23 de julio del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en todos los demás extremos, lo dispuesto en las Resoluciones de Alcaldía N° 268-2012, N° 392-2012 y N° 252-2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE